

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0287 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 22 SET. 2023

VISTOS:

La Carta Nro. 210-2023-ABS-SGPBS-GA/GM/MPMN; Informe Nro. 1996-2023-SGPBS-GA/GM/MPMN; Informe Nro. 32092-2023-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe Legal Nro. 1131-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre el **Plan de Trabajo "DIA DE LA PRIMAVERA Y DE LA JUVENTUD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Carta N° 210-2023-ABS-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 21 de septiembre del 2023, suscrito por la Lic. Ayda Paulina Pfoccoalata Ancalla, del área de Bienestar Social, se remite a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el Plan de trabajo denominado "DÍA DE LA PRIMAVERA Y DE LA JUVENTUD", señalando que el 23 de septiembre, se celebra el Día de la Primavera y la Juventud, la más maravillosa etapa en la vida de todo ser humano con sueños, retos y mucha ilusión;

Que, con Informe N° 1996-2023-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 21 de septiembre del 2023, suscrito por el Mgr. Abg. Juan Luis Morón Pinto, Sub Gerente de Personal y Bienes Social, se remite a la Gerencia de Administración, el Plan de Actividad por el Día de la Primavera y de la Juventud, para conocimiento y fines pertinentes, por lo que mediante Proveído N° 32638-GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, se deriva el expediente a la Sub Gerencia de Planeamiento y Hacienda, para su revisión y Opinión Presupuestal.;

Que, con el Informe N° 2092-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacàn, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se emite Opinión Presupuestal favorable al Plan de Trabajo denominado "Día de la Primavera y la Juventud", por un monto de S/. 2,250.00, asimismo sugiere continuar con el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo;

Que, con Informe Legal N° 1131-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "DIA DE LA PRIMAVERA Y DE LA JUVENTUD", por un monto de S/. 2,250.00 soles, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la MPMN, y el Informe N° 2092-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, con cargo al Presupuesto Institucional 2023;

Por lo que, con las atribuciones previstas en el inciso 6) del artículo 20 y Art.43 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando las facultades delegadas por el Alcalde a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN., de fecha 09 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo "DIA DE LA PRIMAVERA Y DE LA JUVENTUD", con motivo de celebrarse el día de la primavera y la Juventud, que se llevara a cabo en el plazo de un (01) día hábil, según el siguiente detalle:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados.
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.
Meta Presupuestal : 080
Monto : S/. 2,250.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la MPMN, el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y tramites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Bienestar Social, para conocimiento y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL